



AUTO DE ARCHIVO No. 150493

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 7537 del 2 de Marzo de 2004, se denunció la contaminación Atmosférica generada por un establecimiento denominado **COMERCIALIZADORA DE MÁRMOLES** ubicada en la Calle 185 No 54-34 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita de seguimiento el pasado 17 de Marzo del 2006 al requerimiento No 0054 del 4 de Enero de 2005 y expidió el Concepto Técnico No. 2759 del 22 de Marzo del 2006, mediante el cual se constató que: "el taller de mármol se trasladó de domicilio, en el lugar vive un señor que al momento de la visita no se encontraba, pero según informó el quejoso, aproximadamente un mes después de la visita del DAMA, la marmolería se fue, además agradeció la labor efectuada por el Departamento. **Análisis:** No hay actividad que genere emisiones de material particulado, el taller de mármol se trasladó de domicilio."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación de queja con Radicado DAMA No 7537 del 2 de Marzo de 2004. Relacionada con contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quijas y soluciones:
Proyecto: J. Gabriel Villanarín

C:\Documents and Settings\juavilmi\My documents\JUAN GABRIEL\18 de enero de 2007\AUTO DE ARCHIVO No 2759.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 8º Bloque A Edificio Condominio PRX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: rdama@dama.gov.co

Bogotá sin Indiferencia